

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales

Habiendo solicitado don Miguel Prieto Hidalgo le sea devuelta a don Enrique Torres Estrada la fianza que tenía depositada para responder de su gestión como Recaudador de cédulas en el distrito del Centro, se anuncia al público para que, en el plazo de quince días se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 14 de junio de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Se advierte al público que habiendo solicitado don Ildefonso Rodríguez Garay le sea devuelta la fianza que tiene depositada para responder de su gestión como Recaudador de cédulas en el distrito del Hospicio, se anuncia para que, en el plazo de quince días, se presenten contra esta devolución las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 14 de junio de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DEL REY

Formado el apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 3 de junio de 1935.—El Alcalde, Celestino Santos.
(Núm. 1.521) (X.—309)

CANILLAS

Aprobados por el Ayuntamiento pleno, en sesión del trece de los corrientes, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1935, y ordenanzas de exacciones, a tenor de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal, se advierte al público que estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas laborales, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados el referido presupuesto y ordenanzas, y formularse en el mencionado plazo y quince días más las reclamaciones que consideren oportunas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, o ante el Ayuntamiento, conforme determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Canillas, a 15 de junio de 1935.—El Alcalde, Vicente Lillo.

(X.—323)

HORTALEZA

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, para que los habitantes de este término municipal que lo estimen oportuno puedan examinarlas y hacer los reparos que crean pertinentes, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 1.º de junio de 1935.—El Alcalde, Mariano Morales.

(Núm. 1.524) (X.—310)

COBEÑA

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la Relación de Altas y Bajas de Edificios y Solares de este término, en régimen fiscal comprobado para efectos tributarios de 1936, a fin de que pueda ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Cobeña, 3 de junio de 1935.—El Alcalde, Fernando Fernández.

(Núm. 1.548) (X.—311)

CENICIENTOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, año 1934, durante el plazo de quince días, en el cual y los otros ocho días sucesivos pueden los habitantes de este término formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cenicientos, a 31 de mayo de 1935.—El Alcalde, Francisco López.

(Núm. 1.522) (X.—308)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de menor cuantía, que sigue el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, en nombre de la Sociedad R. Oyarzún y Compañía, contra don Gregorio Sempere Vidal, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de ochocientas pesetas en que ha sido tasada, una cafetera eléctrica «Pavoni» 8.429, niquelada, para cuatro cafés, y de dos brazos, en mediano uso, con sus accesorios, en uso, y que se encuentra en el domicilio del demandado, situado en Elda, calle de Eduardo Dato, número trece.

Para cuyo remate se ha señalado el día uno de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.481)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, se hace saber, por medio del presente, que en dicho Juzgado y Secretaría de don Germán González Campo, pendiente expediente promovido al amparo del artículo cuatrocientos de la ley

Hipotecaria, por don Fernando García Alcañiz, sobre inscripción del dominio de la finca que se dirá, que adquirió por compra a don Abelardo Morales Cantarero, por escritura de cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Finca

Una parcela de terreno sito en esta capital, con fachada a la calle de Cea Bermúdez, formado un pentágono irregular, con una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos treinta y seis pies cuadrados, con cuarenta y nueve décimas de otro. Linda: por Norte, o fachada, con la calle de Cea Bermúdez; Poniente, con una parcela que adquiere don Gerónimo González Alonso; Mediodía, con solar de María Caba Hidalgo, y Levante, con resto de la finca principal que se reserva al vendedor.

La porción descrita se segregó del solar situado en la calle de Guzmán el Bueno, número cuarenta y siete, con vuelta a la de Cea Bermúdez.

En dicho expediente se ha acordado recibir y admitir las pruebas que propongan el interesado demandante, el Ministerio Fiscal o los interesados, a los que se cita por plazo de ciento ochenta días, convocándoles por medio del presente, del que, además de fijarse copia en lugar público de costumbre, se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, llamándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, a fin de que comparezcan en este expediente a reclamarlo en el expresado plazo, bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.475)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número 16, y Secretaría del Doctor don Juan Infante, penden autos promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla, con don Francisco Aviaño Díaz, sobre procedimiento sumario para el cobro de treinta y dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, procedente de un crédito hipotecario. En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez...—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos, y como se solicita, notifíquese a los acreedores posteriores don Patricio Vicente Rodríguez y don Manuel Gil Benlloch, la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca; y mediante a ignorarse el domicilio de dichos acreedores, practíqueseles la notificación acordada por medio de edictos que, comprensivos de todos los requisitos legales, se insertará uno de ellos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y otro se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría doy fe.—Ante mí, Doctor Juan Infante. (Rubricados.)

La finca hipotecada en estos autos es una casa en término de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, en el barrio de Doña Carlota, y su calle de San Francisco, número seis duplicado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los acreedores posteriores don Patricio Vicente Rodríguez y don Manuel Gil Benlloch, y mediante a ignorarse sus domicilios y actuales paraderos, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—1.183)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por don Francisco Rozábal Farnés, contra doña Elisa Tous de Lezama, sobre pago de sesenta y cinco mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, la siguiente:

Finca

Una finca rústica denominada La Oruga, situada en término

municipal de Alcalá de Henares, destinada a cereales, pastos, olivar y alameda con era, casa de labor y varias edificaciones, que comprende una superficie de dos mil trescientas cincuenta y seis fanegas y diez celemines, equivalentes a setecientos noventa y seis hectáreas, noventa y tres áreas y sesenta y tres centiáreas, estando formada por agrupación de las cuatro suertes de tierra denominada Hacienda de la Oruga, Dehesa de la Barranca del Castillejo, Cuarta suerte de los Barrancos y Tercera suerte del Barranco del Lobo, siendo los linderos generales de esta finca los siguientes: al Norte, con el río Henares; al Sur, con camino de Anchuelo; al Este, con finca de Bachiller y segunda suerte del Barranco del Lobo, y al Oeste, con dicho río Henares, y finca llamada Los Catalanes.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,
Antonio Ruiz López
(A.—1.477)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, antes distrito de la Universidad, se siguen los autos de procedimiento especial sumario promovidos por La Cooperativa Hipotecaria, hoy Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, de la suma de tres mil trescientas diecisiete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos e intereses, como consecuencia del préstamo de dos mil quinientas que dicha entidad hizo a doña Leonor Alvarez Vivigo, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Federico Plana Pellisa, con fecha 10 de junio de 1925, en garantía de cuyo préstamo dicha señora cons-

tituyó hipoteca especial sobre la casa en construcción de su propiedad, sita en la calle del Amor Hermoso, sin número, al sitio de Valdeaneros, y que sacada que fué a subasta dicha finca, en la celebrada por tercera vez con fecha 31 de mayo de 1932 por don Julián Pérez Muñecas, se ofreció por ella la suma de quinientas pesetas, dictándose en su virtud la providencia que dice:

Providencia

Juez señor Santaló.—Juzgado de la Universidad.—Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y dos.—En vista del resultado que ofrece la anterior subasta, y no llegando, ni con mucho, las quinientas pesetas ofrecidas por don Julián Pérez Muñecas a las dieciséis mil quinientas que sirvió de tipo para la segunda subasta, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, entérese a La Cooperativa Hipotecaria, actora ejecutante en estos autos, y a la dueña del inmueble que se persigue, doña Leonor Alvarez Vivigo, del derecho que dicho artículo les concede de mejorar la indicada postura, bien por sí o bien por un tercero autorizado por ellos, dentro del término de nueve días, previniéndoles que si no lo verifican, se aprobará definitivamente el remate a favor del don Julián Pérez en la expresada suma de quinientas pesetas.—Proveído por su señoría; doy fe.—Santaló.—Ante mí, P. S., Carlos Isac.

Desconocióse el domicilio de doña Leonor Alvarez Vivigo, y habiendo sido derruida la casa número uno de la plaza del Progreso, designada como domicilio para las notificaciones que hubieran de hacerse a dicha señora en el procedimiento judicial sumario incoado, se ha acordado hacerla la notificación ordenada en la providencia que antecede por medio del presente edicto, a los fines del derecho que la otorga el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; haciéndola presente que por la Cooperativa Hipotecaria fué mejorada la suma de quinientas pesetas ofrecida por la expresada finca hasta la de tres mil trescientas diecisiete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º
Mariano Luján

(A.—1.484)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número dieciséis, y Secretaría del Doctor don Juan Infante, penden autos promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla, con don José Domínguez de Mingo, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de tres mil pesetas, intereses, gastos y costas. En dichos autos se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez señor González Llana.—Juzgado de Palacio.—Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno. Siendo inferior la cantidad ofrecida en la subasta que antecede al tipo de la segunda celebrada en estos autos, hágase saber al actor y al dueño de la finca que podrán mejorar la postura en el término de nueve días, conforme determina la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y transcurrido dicho término sin que dichos señores o un tercero autorizado por ellos mejore la postura, se aprobará el remate.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—G. Llana. Ante mí, Doctor Juan Infante. (Rubricados.)

Providencia

Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su referencia, y como se solicita notifíquese al deudor don José Domínguez de Mingo, por medio de edictos, la providencia de veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno, insertándose uno de dichos edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Doctor Juan Infante. (Rubricados.)

La finca hipotecada en estos autos es la casa de planta baja destinada a tienda y vivienda situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, en el punto llamado actualmente barrio de la Legión, con fachada a la calle del Coronel González Tablas, número tres provisional y vuelta a la de Tetuán.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don José Domínguez de Mingo, mediante a ignorarse su domicilio y actual paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—1.485)

BARBASTRO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en la pieza separada de situación en que ha de quedar la niña de ocho años Eulalia Petra de Asís Caño, hija del matrimonio don Constantino de Asís Expósito, Maestro de Trompetas de Artillería, con domicilio en Cañatayud, y doña Celestina Caño Rodríguez, residente en Madrid, que se halla en rebeldía y en el que es parte el Ministerio Fiscal, niña que hoy se encuentra en poder del padre, que promovió, en concepto de pobre, el pleito de divorcio vincular, que ha sido

decretado por sentencia firme de la Audiencia de Huesca de dieciséis de enero de este año, se ha dispuesto en ejecución de la sentencia, convocar a dichos cónyuges a una comparecencia para que acuerden en poder de cual de ellos ha de quedar su expresada hija menor de edad, y en consecuencia, se cita en forma por la presente cédula a la expresada doña Celestina Caño Rodríguez, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Sagasta, número diecinueve, de donde se trasladó a la calle de la Madera y cuyo actual paradero se ignora, para que el día tres de julio próximo, hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el expresado objeto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, como consecuencia de falta de acuerdo, la parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Barbastro, diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bajo.
(Núm. 1.625) (C.—308)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Gregorio Mariano Godín Orozco en causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes que le fueron embargados.

Una mula de pelo negro, de siete años de edad, alzada diez dedos, teniendo como señas particulares unas ~~vegas~~ en el hocico, tasada en dos mil pesetas.

Otra mula de pelo tordo, de ocho años de edad, alzada diez dedos, sin señas particulares, tasada en dos mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual al diez por ciento del valor de los semovientes que se venden, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los semovientes que se venden se encuentran depositados en poder de don Emilio Godín Orozco, vecino de Daganzo, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Hilario Dago

Antonio Ochoa
(Núm. 1.623) (D.—180)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las costas causadas por el procesado Gregorio Mariano Godín Orozco en el recurso de casación que por infracción de Ley interpuso en el sumario que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes que le fueron embargados:

Ocho fanegas de cebada, tasadas en noventa y seis pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder del procesado Gregorio Mariano Godín Orozco, vecino de Daganzo.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Hilario Dago

Antonio Ochoa
(Núm. 1.624) (D.—179)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Emeterio Gálvez Castejón, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, contra don Emiliano Pérez Crespo, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Veinte relojes de pared, con caja de madera, sin marca, de diferentes tamaños, los que han sido tasados en la cantidad de mil pesetas, y se encuentran depositados en poder del actor, que tiene su domicilio en la calle de Sánchez y Fernández, número tres, hotel.

Cuyo acto tendrá lugar el día veinticuatro de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuenarral, número setenta y siete, segundo.

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—1.479)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel Abril Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número dieciocho, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Manuel Rodríguez Rodríguez, contra don José Ficher Neudecker, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el pre-

cio de mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que, para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don José Ficher Neudecker, domiciliado en la calle Jardines, número dieciocho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—1.480)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil que sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas y costas se tramita en este Juzgado, a instancia de don Alvaro Benjumea, contra don Feliciano del Coso Soto, el día veinticuatro de junio, a las once horas, se sacarán a subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera número veinte, los bienes embargados al deudor y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder de doña María del Este, taller de carros, y se advierte:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de ochocientas pesetas; y

Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de aserrar de cinta, de un metro de anchura, con motor de la marca «Tramag».

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)

(Firmado.) (A.—1.476)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664

de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Hernández Granelly (Tomás), cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce, domiciliado últimamente en la calle del General Arrando, número 22, procesado en sumario por estafa número 264 de 1924, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 14 de julio del año último, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

También se hace constar que por medio de la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en 30 de julio de 1934, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en 11 de agosto de dicho año en la «Gaceta de Madrid», llamando a Tomás Hernández Garamendi, ya que el procesado en la causa anteriormente expresada ha resultado llamarse Tomás Hernández Granelly.

(B.—887)

JUZGADO NUMERO 9

Borenstein (Zanger), de treinta y nueve años, soltero, natural de Grofece, Ingeniero, y con domicilio últimamente en la calle de Perojo, número 30, de Las Palmas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, Secretaría del señor Rivez, con el fin de reducirle a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 171 de 1934, por estafa.

(Núm. 1.551) (B.—897)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Adolfo Rubio Calleja, natural de Bilbao, hijo de Adolfo y Cándida, de diecinueve años, soltero, mecánico, en causa que se le sigue por daños con el número 484 de 1922, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 26 de enero de 1923 y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 25 del mismo mes y año.

(Núm. 1.552) (B.—898)

COLMENAR VIEJO

Motalla Poveda (Crescencio), de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Francisca, natural de El Ballesteró, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fray Luis de León, 7, procesado por este Juzgado en sumario número 380 de 1933, por hurto, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, comparecerá ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente.

(Núm. 1.546) (B.—894)

COLMENAR VIEJO

Pastor Lorenzo (Gregorio), de treinta y un años, casado, albañil, hijo de Antonio y Fidela, natural de Velilla de San Esteban, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Fermín Galán, 6, barrio de la Ventilla, procesado en sumario número 119 de 1933, por favorecimiento en

la evasión de presos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente. (Núm. 1.545) (B.—893)

NAVALCARNERO

Heras García (Mariano de las), natural de Madrid, hijo de Ladislao y Dominica, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mediodía Chica, 12 y calle María Luisa, 8 (Chamartín de la Rosa), procesado por hurto en sumario número 77 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión, llevar a efecto ésta y practicar otras diligencias. (Núm. 1.542) (B.—890)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Venancio Clemente Herradón, hijo de Tereso y de Basilia, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Cenicientos y vecino últimamente de Chamartín de la Rosa (Tetuán de las Victorias), calle de Berbell, número 28, casado, jornalero, sin instrucción, para que en término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirlo a prisión para que extinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuestos por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, con fecha 19 de noviembre de 1934, en causa seguida en este Juzgado con el número 4 de 1934, por delito de infracción de la Ley de caza. (Núm. 1.544) (B.—892)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Marcelino Da Encarnao Fernández, de cuarenta y cinco años, casado, cantero, hijo de Antonio y Teresa, natural de Braganza (Portugal), sin domicilio conocido y sin instrucción, para que en término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Zamora comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirlo a prisión decretada por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid con fecha 7 de febrero del corriente año, en causa número 383 de 1933, por delito de hurto. (Núm. 1.543) (B.—391)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Sirera Fonfert (Victor), domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número 25, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones y daños, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 194 de 1933. (B.—877)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 209 de 1935, se cita a Raúl López, de naturaleza gallega, de unos cuarenta y tantos a cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Conde de Xiquena, 6, con su esposa Pura Pereira, cuyo individuo es de pelo canoso, de estatura más bien alta, de carnes regulares, viste de negro y frecuenta el restaurante sito en la calle de San Roque, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, instruido por estafa a doña Ana Montojo. (B.—879)

BARAJAS DE MADRID

El señor Juez municipal de esta villa manda citar a Francisco Fernández Ramírez, para que comparezca en el día 12 de junio, a las diez, ante este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas en que se le denuncia sobre entrar y apacentar un burro en finca ajena. (Núm. 1.498) (B.—869)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento del interesado don Calixto Polo Carrasco en recurso contencioso interpuesto por el mismo contra la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vicálvaro de fecha 9 de mayo de 1931, se acordó el establecimiento de tarifas por el impuesto de carnes foráneas, se ha dictado el siguiente

Auto

Resultando: Que don Calixto Polo Carrasco por sí y como representante que dijo ser de los individuos que componen el gremio de carnes en la villa de Vicálvaro, por su escrito de 26 de junio de 1931 acudió a este Tribunal, preparando recurso contencioso administrativo, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, de 9 de mayo del citado año, que acordó el establecimiento de tarifas, por el impuesto de carnes foráneas, escrito que tuvo ingreso en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia el 26 del repetido mes de junio, y al que recayó proveído del Tribunal el 7 del siguiente mes de julio, acordando que se proveyera lo demás correspondiente; proveído que le fué notificado por cédula que recibió su esposa, doña Cirila San Martín el 10 de este último mes.

Resultando: Que transcurrido el término de caducidad, sin que la parte recurrente hubiera comparecido a ratificarse, lo hizo así constar por dili-

gencia el Secretario, acordando el Tribunal pasarán las actuaciones al señor Magistrado Ponente a los fines de la presente resolución.

Siendo Ponente a tal efecto don Miguel Torrès Roldán.

Considerando: Que con arreglo al artículo noventa y cinco de la Ley de esta jurisdicción, se tendrá por abandonado todo pleito, cuyo curso se detenga durante un año, por culpa del demandante o recurrente, cual acontece en el presente caso, en que no ha comparecido a ratificarse en la solicitud inicial, procediendo por tanto declarar caducado dicho recurso y consentido el acuerdo del Ayuntamiento de Vicálvaro de 9 de mayo de 1931, que motivaron estas actuaciones, archivándose después de acordado.

Vistos además los artículos 195 y 198 del Reglamento de la Ley de esta jurisdicción.

Se declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Calixto Polo Carrasco, contra acuerdo del Ayuntamiento de Vicálvaro, de 9 de mayo de 1931, de que se hace mención en el primer Resultando de este Auto, y archívense las presentes actuaciones previo pase al señor Abogado del Estado a los efectos de la Ley del Timbre. Así lo acordaron y firman los señores del margen; de que certifico, en Madrid, a 26 de septiembre de 1932.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de mayo de 1935.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 1.403)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 23 de octubre de 1934, que accedió a la exención de arbitrio de inquilinato solicitado por don Bernardo Almeida y de Herreros, para el hotel número 22 de la calle de Padilla.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco. (Núm. 1.409)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Mariano Ordóñez y García se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación de acuerdo de la Tenencia de Alcaldía de Palacio de 29 de marzo de 1935, relativa a subsanación de defectos en el ascensor de la casa número 10 de la calle de San Quintín.

Madrid, 23 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.416)

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le está conferida en el artículo sesenta y cuatro de los Estatutos, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, un dividendo activo de veinte pesetas por acción,

equivalente al cuatro por ciento del capital desembolsado, que percibirán los señores accionistas, libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 1.º de julio próximo, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus ciento cuarenta y siete sucursales y en los Bancos de San Sebastián, de Gijón y Herrero, de Oviedo.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Consejero-Secretario general, Ramón A. Valdés (A.—1.482)

LA LADRILLERA MODERNA, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio

El Consejo de Administración de La Ladrillera Moderna, S. A., convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del presente mes de junio, en el local de la Delegación de Madrid, calle del General Ricardos, número cincuenta y tres antiguo, a las diez y treinta horas de la mañana, a fin de someterle y aprobar, en su caso, la siguiente

Orden del día

Primero. Memoria.

Segundo. Balance; cuenta de pérdidas y ganancias.

Tercero. Aprobación de cuentas. Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, J. L. M. de Avellanosa

V.º B.º El Presidente, (Firmado.) (A.—1.486)

GAS MADRID, S. A.

Servicio de Obligaciones hipotecarias 6 por 100

En el sorteo verificado el día 14 de los corrientes, ante el Notario don Tomás del Hoyo G. del Olmo, resultaron amortizados los siguientes títulos.

Números	481 a	490
—	2.821 a	2.830
—	3.811 a	3.820
—		4.321
—	4.971 a	4.980
—	6.071 a	6.080
—	6.211 a	6.220
—	6.261 a	6.270
—	7.431 a	7.440
—	7.611 a	7.620
—	8.711 a	8.720
—	8.961 a	8.970
—	9.761 a	9.770
—	10.871 a	10.880
—	11.231 a	11.240
—	11.271 a	11.280
—	11.701 a	11.710
—	11.891 a	11.900
—	13.241 a	13.250
—	15.221 a	15.230
—	15.781 a	15.790
—	16.271 a	16.280
—	16.521 a	16.530
—	17.121 a	17.130
—	18.021 a	18.030
—	18.531 a	18.540
—	19.001 a	19.010

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde primero de octubre próximo, coincidiendo con el pago del cupón número veinticinco.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Director general, Vicente Gómez Muñoz (A.—1.478)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo,